



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



Expte. 0005234/2010

VISTO:

La necesidad de continuar garantizando el financiamiento de los viajes programáticos que los alumnos de esta casa realizan anualmente; y

CONSIDERANDO:

Que los viajes para educativos son de fundamental importancia para el óptimo desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, insertándolos en la práctica profesional que oportunamente realizarán como egresados en la vida profesional.

Que para realizar las mencionadas actividades prácticas además de trasladarse los alumnos cotidianamente al Campo Escuela deben trasladarse a diferentes zonas productivas para visitar distintas entidades, unidades de producción, cooperativas y campos particulares, con la finalidad de observar diversos sistemas productivos.

Que resulta imprescindible avanzar en el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones emitidas por los Pares Evaluadores de CONEAU (Res. 902/05), referidos al mejoramiento de las actividades prácticas que deben realizar los alumnos para garantizar una educación de excelencia.

Que esta problemática presupuestaria ha sido expuesta en reiteradas oportunidades a las Autoridades Universitarias sin que hasta la fecha hayan podido encontrar alguna solución al respecto, a pesar de los compromisos asumidos en tal sentido.

Que se tiene en cuenta el despacho efectuado por la Comisiones Internas de este Cuerpo efectuado con fecha 9 de abril de 2010.

Que la propuesta fuera analizada por este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer, a partir de la fecha, una actualización del monto de las cuotas a percibir en concepto de Contribución Estudiantil, fijándola en \$30 (PESOS TREINTA CON CERO CENTAVOS) cada una.

ARTICULO 2º: Encomendar que por Secretaría de Asuntos Estudiantiles se arbitren los medios que sean necesarios, con la finalidad de concretar la aplicación administrativa en tiempo y forma.

ARTICULO 3º: Encomendar al Señor Decano, para que continúe realizado las gestiones que sean pertinentes ante las Autoridades Universitarias, con la finalidad de concretar un incremento presupuestario destinado a financiar al transporte de los viajes programáticos de los alumnos de esta Casa.

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Asociación Cooperadora del campo Escuela, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y por su intermedio dese amplia difusión a los alumnos de esta Facultad.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.O.

RESOLUCION N°
E.A.



Ing. Agr. Víctor DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA